



**OFICIO NO:** SSPBCS/UT/619/ 2024  
**ASUNTO:** Atención Solicitud

**FOLIO DE REFERENCIA:** 030070324000009

La Paz, Baja California Sur, 31 de Octubre de 2024.

**C. Ana Laura Jiménez Piña**  
Presente:

Por este conducto, en seguimiento a la solicitud de acceso a la información dirigida al Sujeto Obligado: **Centro Estatal de Prevención del delito Con Participación Ciudadana**, coordinado por parte de la **Secretaría de Seguridad Pública en el Estado de Baja California Sur**, a través del sistema SISA en Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con número de **Folio: 030070329000009** en fecha **10 de octubre de 2024**; en ese sentido, de acuerdo al cumplimiento de las disposiciones en materia de Transparencia, y de conformidad a las facultades inherentes a esta Institución de Seguridad Pública en la Entidad, dispuestas en el artículo 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, 20 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública en Baja California Sur, y los diversos 8 y 9 del reglamento Interior de esta Secretaría de Seguridad Pública en el Estado, es a través de la Unidad de Transparencia que se comunica lo siguiente:

Concerniente a la información requerida en la solicitud que precede, relacionada a: **"...respecto al Tecnológico Nacional de México..."(sic)**; Se le comunica que, conforme al ámbito de su competencia y designación de facultades referente a las funciones, actividades e intervención de acciones preventivas y operativas en materia de seguridad pública en el Estado; la comisaria General de la Policía Estatal Preventiva informo que, dentro de los archivos físicos y electrónicos pertenecientes a esta Institución, no cuenta, ni ha generado actividad y/o reporte de acciones preventivas y/o intervención operativas por hechos constitutivos de delitos y/o probables de delito; razón por la cual no se tiene injerencia alguna en cuanto a la organización de aulas, y/o estructural de tal institución educativa.

Lo anterior señalado, y con fundamento en los artículos 15, 16, 31 Fracción II, III, IV y V, 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur y artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, atendiendo los principios de congruencia y exhaustividad; sirva la actual, para considerarse por presentada en tiempo y forma, la respuesta a cada uno de los contenidos solicitados.

Sin otro asunto en particular le envío un cordial saludo.

Atentamente

**Diana Zelina Hiraes Nuñez**  
Titular de la Unidad de Transparencia  
Seguridad Pública del Estado de Baja California Sur